



CENTRO DOCENTE MIRAVALLE

POLÍTICAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

2018

Contenido

Antecedentes.....	3
Fundamento legal.....	4
Entidad responsable del manejo de las NEE.....	5
Fundamentos conceptuales	6
Etapas de atención al estudiante con NEE	8
Identificación- selección	8
Compromiso del hogar	11
Requerimientos de actualización.....	11
Sobre la confidencialidad	12
Referencias bibliográficas	13

Antecedentes

El colegio tiene 25 años de trabajar en el sector educativo privado, abarcando desde niveles iniciales (preescolar) hasta undécimo año de secundaria. La institución cuenta con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las lecciones (aulas con sus respectivas pizarras y proyectores), además cuenta con dos auditorios, gimnasio y canchas sintéticas, las cuales son utilizadas para las lecciones y como espacios de esparcimiento del estudiantado. El espacio físico cumple con la adecuada señalización y rotulación para cada zona de la infraestructura, rampas de acceso y servicios sanitarios adecuados; cumpliendo con lo propuesto en La ley 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad). La institución educativa en coordinación con la Dirección Administrativa vela por el mantenimiento de las instalaciones y por la edificación de nuevas adaptaciones en función de las necesidades que se presenten en la comunidad estudiantil.

En su misión sobresale la filosofía de promoción de valores para la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con la sociedad, para lo cual las políticas de inclusión son fundamentales para el respeto a las diferencias y en atención a la diversidad de los estudiantes.

La institución cuenta con acceso a la asesoría de profesionales internos y externos en las áreas de psicología educativa, educación especial, psicopedagogía, docencia, evaluación; además, dispone de asesoría brindada por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Los colaboradores cuentan con el perfil profesional adecuado (especialidades y capacidades) para la atención del estudiantado.

Por otra parte, el colegio cuenta con comités especializados (Evaluación, Disciplina y Apoyo), coordinaciones de áreas específicas, subdirecciones y direcciones, que permiten el desarrollo y vigilancia sobre política que benefician y acompañen al contexto educativo.

El colegio cuenta con el Departamento de Bienestar Estudiantil, quienes basados en las consideraciones del contexto educativo, toman decisiones, planifican el

mejoramiento de procesos y áreas, y se involucran en todo aquello que busca la inclusión del estudiantado con NEE.

La institución se mantiene en un proceso activo y continuo que busca actualizar, mejorar y descubrir las herramientas y técnicas necesarias para cubrir las necesidades de los alumnos (plataformas tecnológicas, laboratorios adecuados, biblioteca, malla curricular adecuada, consideraciones académicas, del recurso humano, entre otros) .

Miravalle, se propone colaborar en un desarrollo educativo integral exitoso de los estudiantes con NEE, durante su estancia en la institución como en los procesos posteriores.

La atención de las NEE se realiza en trabajo conjunto con las áreas involucradas en el proceso de aprendizaje (evaluación, disciplina, lingüística), dado que la aplicación de las medidas utilizadas para la inclusión permean las diversas actividades del quehacer del estudiante .

Fundamento legal

La implementación de las Necesidades Educativas Especiales al curriculum, en el Colegio Miravalle, se rigen en por medio de la siguiente reglamentación:

- Según el artículo 57 del Código de la Niñez y Adolescencia, se establece que: *"El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo"*.
- Ley No 7600 establece que el estado debe proporcionar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje. En educación esta Ley en el artículo 14 señala que *"El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior."* (Pág. 11.) En atención al cumplimiento de la Ley, el acceso se brinda para toda la comunidad que ingrese a la institución educativa: personal

administrativo y docente, estudiantes, padres de familia o tutores legales de los alumnos y visitantes.

- Lineamientos de Bachillerato Internacional. En el artículo 4 del reglamento general se declara la igualdad de oportunidades de parte de la Organización del IB, como parte de un proceso de enseñanza-aprendizaje óptimo, con el fin de contrarrestar cualquier barrera que limite al estudiante en su desempeño académico.

Entidad responsable del manejo de las NEE

El Comité de Apoyo será el responsable del proceso de admisión y seguimiento de los estudiantes con NEE. Está integrado por al menos: un representante de Bienestar Estudiantil, un representante del cuerpo docente y un representante de la Dirección Académica.

Las principales funciones del Comité de Apoyo son:

- Encargado del proceso de selección y admisión al programa de Adecuaciones Curriculares para estudiantes con NEE.
- Brindar apoyo pedagógico y académico, para el desarrollo de habilidades según las necesidades.
- Facilitar la capacitación, guía y seguimiento de los requerimientos del docente para el abordaje educativo de los estudiantes con NEE.
- Coordinar con los involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, las acciones que favorezcan el desempeño integral.
- Actualizar la información referente al estudiante sobre la adecuación curricular.
- Comunicar, a través de la Plataforma de Comunicación oficial de la Institución, sobre las políticas y procedimientos de las NEE. Además utilizando las vías de acceso público para tales fines: página web e información impresa.

Además, la institución cuenta con los siguientes profesionales para coadyuvar en el proceso de aprendizaje de los alumnos con NEE:

- Docentes: son los responsables directos del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, tienen la responsabilidad de realizar observaciones y comunicar la necesidad de analizar la pertinencia de la adecuación, así como aplicar las modificaciones respectivas, de acuerdo con la situación individual. Además, elabora planes de Programación Educativa Individual e informes, de acuerdo con los requerimientos específicos.
- Subdirección académica: supervisa la labor docente para la correcta implementación de recomendaciones sobre NEE. Sugiere asesorías a los departamentos, las cuales van dirigidas al estudiante, padres de familia y personal docente.
- Psicopedagogía: es el área que apoya los procesos educativos como extensión al trabajo que realiza el profesorado. Investiga, observa, guía, apoya, orienta, lo iniciado por el docente para fortalecer o aportar soluciones especializadas al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Psicología educativa: se encarga de estudiar e intervenir al comportamiento del estudiante en su contexto educativo, para apoyar los procesos de aprendizaje del estudiante, mediante la observación e intervención.
- Educación especial: colabora, bajo sus conocimientos teóricos, en la práctica de atención a las NEE del estudiantado.
- Coordinación de especialidad: es el docente designado por la dirección académica de secundaria, para administrar el área de especialidad, con las correspondientes implicaciones al cargo.

Fundamentos conceptuales

Esta política considerará las siguientes definiciones:

- Necesidades Educativas Especiales: de acuerdo con Granados (2010) los estudiantes con NEE son aquellos que "presentan dificultades mayores que el resto del grupo, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o porque presentan desfases con relación al plan

de estudio, servicio de apoyos especiales, adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula." Por lo cual, se realizan adaptaciones o modificaciones en las metodologías desarrolladas en el proceso educativo.

- Discapacidad: según el artículo 2 del capítulo 1 de la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, se define el término como "cualquier deficiencia física, mental o sensorial que limite, sustancialmente, una o más de las actividades principales de un individuo".
- Adecuación curricular: para el proceso de inclusión por medio de la implementación de las NEE, se requiere realizar una diferenciación en los procesos de enseñanza y aprendizaje en estos estudiantes, a esta diferenciación se le conoce como adecuación curricular. La diferenciación es definida en los programas de IB como el proceso donde se identifican los métodos o estrategias más eficaces para el logro de objetivos según las individualidades de cada estudiante. (Bachillerato Internacional, 2010)
Por su parte, se establece la siguiente tipología de adecuaciones curriculares:
 - Adecuación significativa: El estudiante recibe apoyos curriculares dentro del aula y además se modifican sustancialmente elementos del currículo, tales como objetivos, contenidos, actividades y evaluaciones. estos elementos son diferenciados de acuerdo con el nivel de aprendizaje y funcionamiento del estudiante. (MEP, 2015, p.1)
 - Adecuación no significativa: este tipo de adecuación brinda apoyos curriculares a los estudiantes, principalmente, dentro del aula. En esta adecuación no se modifican los objetivos, contenidos, actividades y evaluaciones del currículo educativo. (MEP, 2015, p. 1)
 - Adecuación de acceso: según MEP citado por Dabdub y Pineda (2015), las adecuaciones de acceso son adaptaciones de apoyo

realizadas a estudiantes que presentan discapacidades motoras, visuales o auditivas, por lo tanto, requieren adecuar de elementos físicos, mejora en la iluminación, cambio de letra, mobiliario especial, uso del diccionario, tutorías entre compañeros, acompañamiento del estudiante en momentos específicos, eliminación de ruidos, pizarras especiales, uso de Lengua Señas Costarricense (LESCO) o braille, elementos tecnológicos, lupas, lentes, muletas, audífonos, aparatos ortopédicos, entre otros. (p. 44)

- Accesibilidad: son las medidas adoptadas, según el artículo 2 de la ley 7600; por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- Educación Inclusiva: De acuerdo con los programas de inclusión de IB (2010), la educación inclusiva se realiza de manera continua, donde el principal objetivo es "aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras." El programa de inclusión del IB establece que para el logro de este objetivo debe haber un cultura de colaboración, respeto, apoyo y retroalimentación a través de la solución de problemas.

Etapas de atención al estudiante con NEE

Identificación- selección

a.1. Ingreso nuevo a la institución y permanencia en el programa de NEE.

Los estudiantes de nuevo ingreso a la institución y al programa de NEE, requerirán de documentos que los acredite y cumplir con un proceso, el cual se describe a continuación:

a.1.1 Análisis de requisitos aportados por el hogar, de acuerdo a la primera fase de entrevista en la institución para el caso (dentro de un máximo de 5 días hábiles).

a.1.2 Informe de pre-selección, con el análisis de los siguientes documentos:

- i. Nota de conducta de la institución de procedencia superior a 85;
- ii. Escala de Conducta aportada por la institución de procedencia;
- iii. Nota académica;
- iv. Diagnósticos realizados por profesionales externos detallando el perfil del estudiante, y
- v. Descripción de las adecuaciones curriculares recibidas en la institución de procedencia.

a.1.3 Cita al candidato(a) para las pruebas diagnósticas internas de acuerdo al protocolo de Pruebas Psicopedagógicas de la institución.

a.1.4 Declaratoria de Admisibilidad: serán admitidos todos aquellos postulantes que cumplan con las habilidades y capacidades propias, requeridas para Bachillerato Internacional, de acuerdo al proceso de admisión.

a.1.4. Comunicación de la resolución: El Comité de Apoyo de NEE es el responsable de comunicar a los padres de familia o encargados legales y a la institución educativa sobre la resolución del proceso.

a.2. Ingreso durante el proceso educativo al programa de NEE, y permanencia.

Los estudiantes que ingresen al programa de NEE, requerirán de documentos que los acredite (por el cuerpo docente, por diagnósticos de profesionales externos y cualquier otro que sea requerido por esta Comisión para mejor resolver), así como del mantenimiento durante el período educativo de constancia, cumplimiento y excelente convivencia.

Se requerirá de:

- i. Registro de notas por materia
 - ii. Exámenes de diagnóstico
- a. Seguimiento del proceso educativo: para la supervisión y guía oportuna del proceso individual, se realizará la revisión de los siguientes rubros:
- i. Rendimiento académico:

Cumplir con la nota mínima para la promoción de materias, según reglamento institucional.
 - ii. Información cualitativa del estudiante con NEE:

El estudiante debe reflejar compromiso con su proceso educativo (académico y de convivencia) de forma activa, colaborativa y con responsabilidad para acatar las instrucciones, recomendaciones y normativas emitidas por el cuerpo docente y administrativo de la institución.
 - iii. Registros

El docente debe cumplir con la documentación necesaria (Programación Educativa Individual (PEI), Registro de apoyo, informes, controles disciplinarios) para el proceso administrativo de los estudiantes con NEE y poder realizar la supervisión necesaria, basado en el derecho que ampara al alumno.

Compromiso del hogar

Se requiere compromiso activo y medible con respecto al proceso educativo del estudiante, entre ellos promover:

- i. Llegada puntual a clases.
- ii. Asistencia regular a clases.
- iii. Comunicación constante con la institución a través del medio oficial (Woot It).
- iv. Revisión constante de la plataforma (Woot It).
- v. Establecer un horario de estudio en casa.
- vi. Asistencia puntual y obligatoria a las convocatorias de reunión solicitadas por cualquier ente de la institución.
- vii. Acatar las recomendaciones emitidas por cualquier autoridad de la institución que se consideren pertinentes, para reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo o hija en la institución.

El incumplimiento de estas condiciones podría facultar a la institución de retirar al estudiante del programa de atención curricular de NEE, ya que se considera fundamental el apoyo de todos los involucrados en el proceso de aprendizaje.

Requerimientos de actualización

d.1. Sobre las adecuaciones

El expediente de cada estudiante con NEE se revisará cada año por un Comité a cargo de la Coordinación de Necesidades Educativas Especiales, , y se realizará durante el último bimestre del período académico. Dicho comité será integrado por al menos: un representante de Bienestar Estudiantil, un representante del cuerpo docente y un representante de la Dirección Académica.

d.2. Informes externos

Los informes aportados por el hogar, tendrán vigencia de 2 años posterior a la fecha de emisión de los mismos. Deben ser actualizados y presentados a la institución de forma expedita, en sobre cerrado, con el nombre del estudiante y sección, en la secretaría de Dirección de Secundaria.

Sobre la confidencialidad

La institución educativa debe velar por el cumplimiento del derecho a la confidencialidad de la situación específica de cada estudiante. En consecuencia, el personal que accede a la información (documentación, registros, informes externos e internos) es restringida al personal docente que trabaja directamente con el estudiante y el Comité de Apoyo. El personal de administración tiene acceso únicamente a la información que sea necesaria para que el trámite administrativo sea ejecutado satisfactoriamente. Los expedientes son resguardados por el Comité de Apoyo de las NEE.

Referencias bibliográficas

Bachillerato Internacional. (2010) *Programa de la Escuela Primaria, Programa de los Años Intermedios, Programa del Diploma*. Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional.

Dabdub, M., Mayela y Pineda C. Alejandra. (2015) *La atención de las necesidades educativas especiales y la labor docente en la escuela primaria*. Revista Costarricense de Psicología ISSN 0257-1439 / ISSNe 1659-2913, Vol. 34, N.º 1. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Costa Rica.

Granados, A. Edith (2010) *Antología: Abordaje de las necesidades educativas especiales en el aula de preescolar*. Ministerio de Educación Pública. Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano. Costa Rica.

Ley No 7739. *Código de la niñez y Adolescencia*. Asamblea Legislativa. Gobierno de Costa Rica.

Ley No 7600. (2014). *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. Asamblea Legislativa. Gobierno de Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública.(2014) *Adecuaciones curriculares en educación tradicional, curso lectivo 2015*. Boletín 04-2016. Departamento de análisis estadístico. Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas de Educación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994) *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y calidad*. Salamanca, España.